

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 82

24 de Julio de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6907-H.-

EXPTE. Nº 514-75/2014 y Agregados.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2014, que a continuación se detallan: Resolución Nº 139-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 110-57/2014; Resolución Nº 140-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 202-636/2014; Resolución Nº 141-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 246-115/2014; Resolución Nº 142-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 300-426/2014; Resolución Nº 143-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 400-1967/2014; Resolución Nº 144-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 413-17/2014; Resolución Nº 145-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 514-71/2014; Resolución Nº 146-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 648-56/2014; Resolución Nº 147-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 650-249/2014; Resolución Nº 148-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 650-606/2014; Resolución Nº 150-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 701-922/2014; Resolución Nº 151-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 723-783/2014; Resolución Nº 152-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 759-205/2014; Resolución Nº 153-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 759-1000/2014; Resolución Nº 154-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 769-601/2014; Resolución Nº 155-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 900-296/2014; Resolución Nº 156-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 1053-1870/2014; Resolución Nº 166-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 1053-2589/2014;

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7445-S.-

EXPTE. Nº 710-00826/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Ratifíquese en todas sus partes el convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2014, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro Dr. Juan Luis Manzur, para la continuidad del "Programa de Médicos Comunitarios-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", agregado a fs. 24 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7717-S.-

EXPTE. Nº 777-014/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Prof. Adriana Esperanza Álvarez, CUIL 27-17822549-4, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra semanales de nivel terciario de la asignatura Morfofisiología, correspondiente al 1º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2012 y el 28 de febrero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7726-S.-

EXPTE. Nº 742-102/10.-

Agdo. Nº 710-957/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en la U.de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", conforme se indica a continuación: **SUPRIMIR:** Categoría: C-2 (i-1); Agrupamiento Profesional; Ley 4413 TOTAL: 1; Nº de Cargos: 1; **CREAR:** Categoría: C-2 (i-2); Agrupamiento Profesional; Ley 4413 TOTAL: 1; Nº de Cargos: 1.-

ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto, al Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología Ariel Julio Gaspar, CUIL 20-18444083-1, en el cargo categoría C-2 (i-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de la O.: R2-

02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7907-H.-

EXPTE. Nº 222-5459/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Transfiérese a la Ingeniera SILVIA RAQUEL SAJAMA, CUIL Nº 27-22820376-4, Categoría A-1 Escalafón Profesional, perteneciente a la Planta Permanente de la U. de O.2-A Contaduría de Provincia, a la U. O.2-K Cómputos, dependiente del Ministerio de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º.-Asignase la Jefatura del Departamento Desarrollo y Mantenimiento del área de Cómputos, dependientes de la Secretaría de Egresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a la Ingeniera SILVIA RAQUEL SAJAMA, Categoría A-1, Escalafón Profesional en carácter interino y hasta tanto se realice el correspondiente concurso de postulantes al cargo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8030-S.-

EXPTE. Nº 700-326/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente de la Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-LEY Nº 3161; CARGO: 1; CATEGORIA: 3

ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud, a la Sra. GISELA ANDREA MEDINA, CUIL 27-26983560-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8032-S.-

EXPTE. Nº 700-317/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-LEY Nº 3161/74 Agrupamiento Administrativo; Cargo:1; Categoría:3

ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, a la Sra. AMALIA AMANDA VERONICA GOMEZ, CUIL 27-26451584-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8098-S.-

EXPTE. Nº 716-913/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Reconócese al Dr. Juan José Simón, CUIL 20-21320304-6, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O: R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (65% sobre la categoría de revista), por el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2011 y el 26 de febrero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.-Reconócese a la Dra. María Verónica Llapur, CUIL 27-25165783-7, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O: R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (65% sobre la categoría de revista), con retroactividad al

27 de febrero de 2013 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8236-G.-
EXPTE. Nº 0400-2501-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL.2015
VISTO:

El Decreto Nº 775/2015, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca a los electores de la Nación Argentina, para el día 25 de Octubre de 2015, a los efectos de elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del MERCOSUR, Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda en cada distrito, conforme al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional aprobado por la Ley Nº 19.945 (t.o. Decreto Nº 2135/83) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de: Gobernador y Vicegobernador; Diputados Provinciales; Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, por el período 2015-2019 y de acuerdo al detalle de cargos que se prevén en este decreto.

Que, la convocatoria a elecciones debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial, Ley Nº 4164/85 y sus modificatorias Nº 4305, 5547, 5668, 5732, 5774 y 5779.

Que, en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones para cargos provinciales y municipales, según lo normado por el artículo 137º, inc. 19) de la Constitución Provincial, y el artículo 28º de la Ley Nº 4164/85.

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuada y conveniente la realización conjunta y simultánea de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto (artículo 87º de la Constitución Provincial, y artículo 59º de la Ley Nº 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto en la forma señalada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas.

Que, de igual modo, resulta necesario utilizar para el previsto acto eleccionario el "Padrón Nacional" (artículo 86º, inc. 3) de la Constitución Provincial, artículo 21º de la Ley Nº 4164/85, con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales.

Que, con relación a los Municipios es pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución expresamente conferida por el artículo 28º de la Ley Nº 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los artículos 22º y 23º del mismo cuerpo legal, y los artículos 39º, 40º, 41º ccs. y ss. del Código Electoral Nacional (Ley Nº 19.945, t.o. y modificatorias), efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el presente acto administrativo determinarse las circunscripciones donde corresponde la renovación de las autoridades municipales.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29º y ccs. de la Ley Nº 4164/85 y sus modificatorias, se tomarán los recaudos para dar cumplimiento con los plazos allí establecidos, para lo que se instruye a las reparticiones correspondientes para ese fin.-

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87º, 137º, inc. 19), 178º y 183º, inc. 7) de la Constitución Provincial, por los artículos 53º, 54º, 158º, 159º y ccs. de la Ley Nº 19.945; los artículos 28º, 29º, 32º, 47º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs. de la Ley Nº 4164/85 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Convocase a los electores de la Provincia de Jujuy, para el día 25 de Octubre de 2015, a los efectos de elegir, de conformidad con el sistema establecido por los artículos 47º, 48º, 49º, 50º, 51º y 58º de la Ley Nº 4164/85 (y sus modificatorias Nº 4305, Nº 5547, Nº 5668, Nº 5732, Nº 5774 y Nº 5779), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, período 2015-2019.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, período 2015-2019.

ARTICULO 2º.-Convocase a los electores de las Municipalidades y

Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, para el día 25 de Octubre de 2015, a los efectos de elegir conforme al sistema establecido por los Artículos 54º, 55º, 56º y 58º de la Ley Nº 4164/85 (modificada por similares Nº 4305, Nº 5547, Nº 5668, Nº 5732, Nº 5774 y Nº 5779), en las circunscripciones que en cada caso se indican, y por el período 2015-2019, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO:

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a)-Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b)-Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c)- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a) Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- a) Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a) Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y

- Dos (2) Miembros suplentes.
- 9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**
- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- 10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**
- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- 11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**
- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 - Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 - Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 - Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- 12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**
- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 - Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Abra laite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- 13.- DEPARTAMENTO YAVI**
- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 - Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- 14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**
- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- 15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**
- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- 16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**
- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 - Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente

Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 775/2015 (Artículos 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Artículo 87° de la Constitución Provincial, y Artículos 58° y 59° de la Ley N° 4164/85).

ARTICULO 4°.- Tómesese el recaudo de que el presente decreto se publique con anterioridad a los noventa (90) días de la fecha prevista para el acto eleccionario de conformidad con lo previsto en el artículo 29° de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias.

ARTICULO 5°.- Instrúyase a la Dirección de Prensa y Difusión Provincial para que cumpla con la intensiva difusión de la convocatoria a elecciones dispuesta por medio de este acto, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 32° de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias.

ARTICULO 6°.- Atiéndase la erogación que demande la presente convocatoria a elecciones con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 7°.- Refréndese por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy y Tribunal Electoral de la Provincia. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 13-G-DPJUL-

EXPTE. N° 350-1/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2015.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFIQUESE el texto del Artículo 1° de la Resolución: N° 01-DPJUL-15, por el siguiente: “Aprobar el Contrato de Locación de Servicios anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Dra. Leonor Palomares-DNI N° 28.073.581, Categoría 22 (veintidós); la Dra. Nora Miriam Ortiz-DNI N° 13.729.880, Categoría 16 (dieciséis); la Dra. Brenda Elizabeth Morcillo-DNI N° 30.548.998, Categoría 14 (catorce); la Dra. María Florencia Vercellone-DNI N° 31.463.640, Categoría 13 (trece); la Dra. Vilma Viviana Quiroga-DNI N° 28.075.965, Categoría 11 (once); la Lic. María Guadalupe Ávila-DNI N° 29.532.555 Categoría 11 (Once); la Lic. María Belén Moreno-DNI N° 32.407.262, Categoría 10 (diez); la Dra. Natalia Beller DNI N° 33.550.742, Categoría 10 (diez); la Dra. Patricia Ester Collado-DNI N° 25.377.748, Categoría 10 (diez); la Dra. María Valeria Palavecino-DNI N° 31.183.001, Categoría 10 (diez) la Dra. Miriam Elizabeth Navarro-DNI N° 24.101.135, Categoría 9 (nueve); la Dra. Elvira Fátima Cruz-DNI N° 26.663.756, Categoría 9 (nueve); la Dra. Mariela Griselda Carrasco Sorol-DNI N° 25.165.383, Categoría 8 (ocho); Dra. Isabel Cristina Velásquez-DNI N° 30.052.206, Categoría 7 (siete); la Sra. Flavia Salome Vizgarra-DNI N° 22.262.491, Categoría 22 (veintidós); la Sra. Nérida Raquel Urtado-DNI N° 12.718.250, Categoría 21 (veintiuno); Srta. Marina Laura Schimpf-DNI N° 29.206.632, Categoría 18 (dieciocho); y la Sra. Claudia María Nieva-DNI N° 25.064.108, Categoría 12 (doce); el Sr. Sebastian Ezequiel Almazán-DNI N° 32.058.237, Categoría 7 (siete) para cumplir Servicios informáticos; a partir del 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; la Dra. Adriana Leticia Ficooseco-DNI N° 24.504.320, Categoría 11 (once); el Dr. William Martín Lemme-DNI N° 33.757.822, Categoría 9 (nueve); la Dra. Guadalupe Vásquez-DNI N° 31.600.122, Categoría 9 (nueve); la Sra. Margarita de Fátima Ale-DNI N° 12.598.647, Categoría 8 (ocho); a partir del 01 de Enero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015; la Dra. Cecilia Mariana Cruz-N° 30.029.491, Categoría 12 (doce); a partir del 01 de febrero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015; la Dra. Silvana Analía Gómez DNI N° 27-097.253, Categoría 8 (ocho); a partir del 01 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015 y la Dra. María Carolina Ribotis-DNI N° 32.493.183, Categoría 8 (ocho); a partir del 01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; todos los mencionados bajo el Régimen de la Ley 4299; y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo

RESOLUCION N° 284-SUSEPU-

EXPTE. N° 630-030/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2015.-

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Por lo expuesto en considerando, aprobar el Contrato de



Locación de Servicio suscrito entre la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones y el SR. ANGEL MAXIMILIANO MORALES DNI N° 33.870.296 (folios 18/19), con vigencia 1° de Marzo al 31 de Diciembre del 2010, cuya retribución mensual será la equivalente a la remuneración de un agente de la SUSEPU, según el anexo III de la Resolución N° 114-SUSEPU-1.997 correspondiente al cargo de Encargado de Oficina.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidencia Su.Se.Pu.-

RESOLUCION N° 302-JG.-
EXPTE. N° 615-1091/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. NIEVE MARIA NELIDA, CUIL N° 27-14089735-9, Categoría "12" del Escalafón General-Ley N° 3161, por el periodo 01 de enero de 2008 al 31 diciembre de 2008.-

CNP Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 313-JG.-
EXPTE. N° 615-721/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Ing. Luis Horacio Cosentini y Ing. MARTINEZ VICTOR MANUEL, CUIL N° 20-25954026-8, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Administración Pública, por el periodo comprendido 02 de Enero al 31 Diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 319-JG.-
EXPTE. N° 615-725/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y Arq. PERKONS ANDRES CUIL N° 20-22713224-9, Categoría "A-3" del Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre 02 de Enero al 31 Diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 325-JG.-
EXPTE. N° 615-720/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Dra. ISASMENDI NOEMI ELIZABETH, CUIL N° 27-25095887-6, Categoría "A-3" del Escalafón Profesional-Ley 4413-más adicional mayor horario 33%, por el periodo 02 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 331-JG.-
EXPTE. N° 615-835/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. TOCONAS, JULIO

GUILLERMO, CUIL N° 20-26983633-5, por el periodo entre el 01 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 332-JG.-
EXPTE. N° 0244-249/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, representada por su titular Dra. Olga BADRA y los Sres. CPN GUSTAVO EDUARDO GIANNINI, CUIL N° 20-16198882-1, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, MARCELO GABRIEL ACCAME, CUIL N° 20-32366203-8, categoría 24 del Escalafón General más el adicional del 85% por mayor horario, periodo 01 de enero al 01 setiembre de 2011, MARTIN GABRIEL LAMAS, CUIL N° 20-27220659-8, categoría 22 del Escalafón General mas el adicional del 50% por mayor horario, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, JORGE ANTONIO BEJARANO, CUIL N° 20-27275307-6, categoría 22 del Escalafón mas el adicional del 50% por mayor horario 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, PABLO SEBASTIAN TOLOSA PEREA, CUIL N° 20-26908148-2, categoría 19 del Escalafón General mas el adicional del 33% por mayor horario, periodo 01 enero al 31 de diciembre de 2011, MAGDALENA MARINA VÁSQUEZ, CUIL N° 27-28314233-2, categoría 19 del Escalafón General mas el adicional del 33% por mayor horario, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, MARIA FLORENCIA LAFFUSE, CUIL N° 27-30541836-1, categoría 19 del Escalafón General más adicional del 33% por mayor horario, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, MARIA LAURA BELTRAMO, CUIL N° 27-305487785-1, categoría A-1 del Escalafón Profesional periodo 01 de enero al 17 de enero de 2011, ADRIAN NASUTE, CUIL N° 20-13137032-7, categoría 22 del Escalafón General más el adicional 50% por mayor horario, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con las remuneraciones y tareas establecidas en sus respectivos Contratos.-

CNP Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 342-JG.-
EXPTE. N° 615-1069/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. CORTEZ JOSE EDGARDO, CUIL N° 20-21665377-8, Categoría "12" del Escalafón General-Ley N° 3161, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 diciembre de 2008.-

CNP Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 345-JG.-
EXPTE. N° 615-1587-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. RAMOS ISABEL DEL ROSARIO, CUIL N° 27-18256605-0, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

CNP Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 348-JG.-
EXPTE. N° 615-1582-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. TRUJILLO LILIANA ELIZABETH, CUIL N° 27-



31845902-4, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

CNP Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 350-JG.-

EXpte. N° 248-414/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por su entonces titular Dr. PABLO GUILLERMO LOZANO con la Dra. MONICA ALEJANDRA OYARZUN CUIL N° 27-17718397-6, Categoría "A-1" del Escalafón Profesional, Ley 4413, más adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2011, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

CNP Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 359-JG.-

EXpte. N° 615-709/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Arq. ALFARO ORLANDO MARCELO FELIPE, CUIL N° 20-21564358-2, Categoría "A2" del Escalafón Profesional-Ley N° 4413 y el adicional Mayor Horario del 33% por el periodo 02 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 360-JG.-

EXpte. N° 615-728/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Arq. VALDEZ, GUSTAVO DARIO, CUIL N° 20-23637207-4, Categoría "A2" del Escalafón Profesional-Ley N° 4413, por el periodo 02 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 369-JG.-

EXpte. N° 615-496/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Ing. ZAMBONI MONICA RAQUEL, CUIL N° 23-17402480-4, Categoría A-3 del Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

CNP Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 375-JG.-

EXpte. N° 615-1080/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. LOPEZ JORDAN RICARDO CUIL N° 20-11238434-1, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional, Ley 4413, por el periodo 02 de febrero de 2008 al 31 diciembre de 2008.-

CNP Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 453-DS.-

EXpte. N° 766-377/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO, CUIL N° 27-12618521-4, en el cargo Categoría 19+33% adicional por mayor horario del Escalafón General-Ley N° 3161; CRISTINA YOLANDA MOGRÓ, CUIL N° 27-26232298-5, en el cargo Categoría A1 del Escalafón Profesional-Ley N° 4413; FABIOLA ANDREA ORDOÑEZ, CUIL N° 27-27232200-2 en el cargo Categoría 19+33% adicional por mayor horario del Escalafón General-Ley N° 3161; NORA PATRICIA PAREDES, CUIL N° 27-26629601-6, en el cargo Categoría 19 del Escalafón General-Ley N° 3161; MIRTA ROMILDA RODRIGUEZ, CUIL N° 27-14499760-9, en el cargo Categoría 19 del Escalafón General-Ley 3161; y los Sres. JOSE ALBERTO OLIVERA, CUIL N° 20-10853001-5, en el cargo Categoría 19 del Escalafón General-Ley N° 3161; y JUAN ANDRES PINIELLA, CUIL N° 20-27110394-9, en el cargo Categoría 19 del Escalafón General-Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 091-DPDS/2015

Expte. N° 0256-68-2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2015

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Razón Social Compañía General de Inversiones Agropecuarias de un Plan de Manejo Sostenible de Bosques que se tramita bajo Expte. Administrativo N° 0256-68-C/2013, en finca de su propiedad denominada "LA CANDELARIA", ubicado en el Dsto. Aforo, Dpto. LEDESMA.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Razón Social Compañía General de Inversiones Agropecuarias presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado en el Proyecto "Plan de Manejo Sostenible de Bosques" que rola de fs.31/217 de autos.

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deba disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad a los efectos de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el apartado j) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que, para planes de desarrollo urbano, esquemas directores y de ordenamiento territorial, códigos de usos de suelo, planes integrales o sectoriales de desarrollo, obras de infraestructuras que excedan los límites de un municipio.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto de manera precisa de dar inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente al proyecto en cuestión.-

Que además, la Resolución N° 01/2013- S.G.A., en el Anexo III, Inc. II, apartado 6 establece parámetros para la determinación de los montos en



concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Dispóngase la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Plan de Manejo Sostenible de Bosques, presentado por la Razón Social Compañía General de Inversiones Agropecuarias, para finca "LA CANDELARIA" individualizado como Padrón E-396, Parcela 29, Matrícula E-21124, Circ.2, Sección 4, del Dsto. Aforo del Dpto. Ledesma., conforme lo previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

ARTICULO Nº 2: De acuerdo a lo antedicho, la Razón Social Compañía General de Inversiones Agropecuarias responsable del E.I.A., deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle Pároco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO Nº 3: Téngase por presentado, por parte de Razón Social Compañía General de Inversiones Agropecuarias, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Plan de Manejo Sostenible de Bosques, de acuerdo a lo normado por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 9067/07 y Anexo II del Decreto Nº 5980/06.-

ARTICULO Nº 4: Cumplido lo establecido en el Artículo 2º y a fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO Nº 5: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el municipio involucrado, haciendo cumplir toda la normativa vigente, tanto provincial como municipal, según lo establece el Decreto Reg. 5980/06 Art. 4º, asimismo de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07 recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial.-

ARTICULO Nº 6: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Razón Social Compañía General de Inversiones Agropecuarias. Jefatura de Despacho de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Mori
Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable

24 JUL.

LICITACIONES- CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2015.

EXPEDIENTE Nº: 0761-30189/2014.-

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VEINTICUATRO MIL (24.000) ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO DESTINADOS A AFILIADOS/DAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MATERNOA"

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2015 HORAS: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA CTVOS. (\$1.150.608,60)

PLIEGO E INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel./Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas

del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

22/24/27/29/31 JUL. LIQ. Nº 121706 \$400,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2015.

EXPEDIENTE Nº: 0761-30190/2014.

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PEDIÁTRICOS DESTINADOS A AFILIADOS/DAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MATERNOA"

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015 HORAS: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON TRES CTVOS. (\$1.164.713,03)

PLIEGO E INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel./Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

24/27/29/31 JUL. 03 AGO. LIQ. Nº 121707 \$400,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
AGRUPACIÓN IX "JUJUY" GENDARMERÍA NACIONAL
CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 08/15

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN IX "JUJUY" Nº 35240/2015 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015.

PROVEEDOR 1: DULOR JORGE EMILIANO-(CUIT 20-32412669-5)

ADJUDICADO: RENGLÓN UNO (01)-POR LA SUMA DE PESOS \$39.600,00

24 JUL. LIQ. Nº 121735 \$80,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
ESCUADRÓN 21 "LA QUIACA" GENDARMERÍA NACIONAL
CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 09/15

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS"

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN IX "JUJUY" Nº 35235/2015 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015.

PROVEEDOR 1: LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.-(CUIT 30-58351679-0)

ADJUDICADO: RENGLONES 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS \$72.732,00

24 JUL. LIQ. Nº 121734 \$80,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS



ASOCIACIÓN JUJEÑA DE CONSUMIDORES, llamado a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la cual se llevara a cabo el día 07 de Agosto del 2015, a horas 19:00 en el domicilio de la sede cito en el Pasaje Ernesto Claros Nº 15, barrio Centro de San Salvador de Jujuy, ORDEN DEL DÍA: Modificar los artículos, 1º, 15º, 27º del estatuto social, Elección de Autoridades y aprobación del balance Anual 2014.- Fdo.: Héctor H. Huespe.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121731 \$150,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. D-001514/13**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SANDRA MONICA SAMMAN", procede a notificar a la Sra. SANDRA MONICA SAMMAN, con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Octubre de 2014"- I.- Téngase por presentada a la Dra. NILDA GRACIELA YAPURA, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, asumiendo la representación de la demandada, SANDRA MONICA SAMMAN, por constituido domicilio legal.- II.- Conforme lo peticionado en el punto 2) de presentación de fs. 43 y conforme lo dispuesto por el art. 195 del C.P.C., declarase la rebeldía de la accionada a contestar la demanda incoada en su contra.- Notifíquese a la misma a través de edictos, los cuales se confeccionaran en la forma de estilo. Hágase saber que los mismos se encuentran a disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.-III.-NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.- Publíquese por tres veces en CINCO DIAS en un diario local y el Boletín Oficial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Junio de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. Nº 121696 \$210,00.-

Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, en el **Expte. Nº D-002588/13**, Caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CASTRO, VICTOR JAVIER", hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014. I.- Téngase por presentado el DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General para Juicios que adjunta, por constituido domicilio procesal y por parte.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CASTRO, VICTOR JAVIER (DNI Nº 25.110.409) en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 06/100 CENTAVOS (\$40.775,60.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$20.300.-) calculadas provisoriamente, con mas intereses y costas del juicio.- III.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- VI.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VII.-.....- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. Nº 121695 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº uno, Secretaría Nº uno, en los autos caratulados **B-268442/12**: EJECUTIVO CARSA S.A. c/ JURADO ROBERTO DIEGO, se hace saber la siguiente Resolución: que a continuación se transcribe: San salvador de Jujuy 31 de Marzo de 2015 AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de JURADO ROBERTO DIEGO hasta hacerse del integro del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO C-34/100 (\$818,34), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales(Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/11/09) y hasta el efectivo pago. II-Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa

activa que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L. A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros Rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros), con mas IVA si correspondiere. III.- Notificar la presente resolución por Edictos y las Sucesivas providencias por Ministerio de la Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.,-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez Ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Nº 1: 31 de marzo del 2015.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

20/22/24 JUL. LIQ. Nº 121638 \$210,00.-

DRA. SILVIA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. C-032072/14** caratulado: EJECUTIVO APARICIO GUSTAVO FACUNDO C/CAMARGO DIEGO RICARDO se procede a notificar por este medio a CAMARGO DIEGO RICARDO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre del 2014"- I.- Por presentado al DR. NIEVA PABLO DARIO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de APARICIO GUSTAVO FACUNDO acredita con el Poder Gral. para juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado, CAMARGO DIEGO RICARDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) por capital reclamado, con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designara un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. Nº 121681 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº B-258161/11** caratulado: Ejecutivo: AADI CAPIF A.C.R. c/ FERNANDEZ, OMAR ENRIQUE" se notifica por este medio al demandado FERNANDEZ, OMAR ENRIQUE, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2011.- I.- Téngase por presentado el DR. AGUIAR CARLOS, por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de AADI CAPIF A.C.R. conforme lo acredita con la copia Poder Gral. para juicios que agrega, debidamente juramentada.-2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472 Inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. FERNANDEZ, OMAR ENRIQUE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$1.350,00) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$675,00) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y CÍTESELO DE REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en calle Independencia



esquina Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- 4.- Al efecto comisionase al Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo Dra. Silvia Elena Yecora-Juez- Ante Mí: Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Así mismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121640 \$210,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA-Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-013.420/13** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. C/ QUISPE CINTIA GEORGINA ANAHI” Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, a la demandada SRA. QUISPE CINTIA GEORGINAS ANAHI, DNI 34.542.197, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2013.-Téngase por presentado al DR. MARTÍN MEYER, por parte en nombre representación de la firma CARSA S.A., a merito de Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, CINTIA GEORGINA ANAHI QUISPE, DNI 34.542.197, el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$8.137,22.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.441,17.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las previsiones y formalidades de la ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de Cinco Días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del Ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso necesario.-Notifíquese Art. 154 C.P.C.- Fdo. Dr. Ricardo Sebastián Cabana. Ante mí: Dra. María Victoria Nager.- Prosecretaria.- Publíquese por Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el espacio de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2015.- Dra. MARIA FABIANA OTAOLA. Por Habilitación.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121641 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº C-001781/13**, caratulado: “Prepara Vía Ejecutivo: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ ALBARRACIN MARIO IVAN SILVESTRE”, se hace saber al Sr. ALBARRACIN MARIO IVAN SILVESTRE que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 25 de Marzo de 2015.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar, notifíquese al demandado Sr. Albarracin Mario Iván Silvestre, las partes pertinentes del proveído a fs. 17, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. ALBARRACIN MARIO IVAN SILVESTRE, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación-Ante mí: Dra. M. E. del Grosso-Firma Habilitada.- PROVEÍDO DE FS. 17: San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2013.- Encontrándose expedita la vía ejecutiva, librese en contra de la demandado Sr. ALBARRACIN MARIO SILVESTRE en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.725,61) por Capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS

(\$1.862,80), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).FDO. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante Mí Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121642 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº B-278843/2012** caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICEI C/ AVALOS MARCOS ANGEL, hace saber a la Sr. AVALOS MARCOS ANGEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Setiembre del 2.014 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma Comercial GARBARINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA (S.A.I.C.E.I.) en contra del SR. MARCOS ANGEL AVALOS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA con CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.970,59) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularan desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago”.- II- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III- Regular los honorarios de la DRA. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.-IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del SR. MARCOS ANGEL AVALOS mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Tener por presentada a la DRA. MARIA ALEJANDRA TOLABA, Defensora de Pobres y Ausentes, constituyendo domicilio legal en el Primer Entre-piso del Palacio de Tribunales, quien se presenta en representación del AUSENTE SR. MARCOS ANGEL AVALOS.- VI.- Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. DR MARISA E RONDON- JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2015.

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121710 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, en el REF. **EXPTE. Nº B-237222/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ VARGAS ELVIO GENARO, ordena se notifique al SR. VARGAS ELVIO GENARO, la siguiente PROVIDENCIA: SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2.010.- 1.- Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito de la Copia de Poder Gral. para Juicio que acompaña., 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado ELVIO GENARO VARGAS, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con



SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.374,64), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE con TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.512,39), calculada para crecidas del Juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, con mas DOS DIAS en razón de la distancia, en el Juzgado Civil y Comercial N 2, Secretaria N 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto, comisionase al Señor JUEZ DE PAZ CON JURISDICCIÓN EN HUMAHUACA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO, DRA. MARISA ELIANA RONDON.-JUEZ HABILITADO.-ANTE MI DRA. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121711 \$210,00.-

DR. Juan Pablo Calderon-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO-SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-270804/12 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TEJERINA RAUL RICARDO**, se hace saber la siguiente Resolución: S.S. de Jujuy 12 de marzo de 2015 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de TEJERINA RAUL RICARDO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS DOCE C/30/100 (\$3.612,30), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/07/09) y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA L. DI PASQUO en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA Nº1: 12 de marzo del 2015.-DRA MARIA CECILIA FARFAN-SECRETARIA.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121712 \$210,00.-

La Sra. Juez del tribunal de Familia, Vocalía Nº V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulado **Expte. Nº C-006.932/13**, Caratulado: MAMANI, OSCAR c/ COLQUE EULALIA s/ TENENCIA, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 02 del 2013. I.- Por presentado la Dra. ANDREA ISABEL SZECSI, en nombre y representación del Sr. Oscar Mamani, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la carta Poder para juicios que rola agregada en autos.- II.- Admitase la presente demanda de SUMARIO POR TENENCIA, la que tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Sumario (Art. 381 y ss. Del C.P.C.). III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. Confírase traslado de la demanda a la accionada Eulalia Colque, por el termino de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 el C.P.C.) IV.- Intímese para que en igual

termino constituya domicilio dentro de los TRES KM. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C). V.- Notificaciones MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. VI.- Notifíquese por cedula, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia ordenada.-La Publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el boletín oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- FDO. Dra. Beatriz Gutiérrez-Juez -Ante mí: Esc. Roberto Mammana – Prosecretario-San salvador de Jujuy, 25 de junio de 2015.-

22/24/27 JUL. S/C.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B-235968/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ TOLABA NOELIA ISABEL", hace saber a la Sra. TOLABA NOELIA ISABEL, la siguiente resolución que ha continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 26 de marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente la ejecución seguida por la Firma Comercial CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Sra. NOELIA ISABEL TOLABA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, ó sea la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.318,76) con mas los intereses de la Tasa Activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros Rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde a mora y hasta el efectivo pago, y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de interés punitivos, los que se calcularán desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- III.-Regular los honorarios profesionales del DR. OSCAR MARTIN MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros Rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro"(Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/05/2011), con mas IVA si correspondiere.-IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 13 en contra de la Sra. NOELIA ISABEL TOLABA mandándose a notificar la presente resolución mediante la publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el Documento Original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mi Pro. Marta J. Berraz de Osuna. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2015

24/27/29 JUL. LIQ. Nº 121643 \$210,00.-

Dra. MARISA E. RONDON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº C-013727/13** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. / PAREDES, JAVIER OSCAR, hace saber al Sr. PAREDES, JAVIER OSCAR, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE MARZO DE 2015.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CARSA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. JAVIER OSCAR PAREDES hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, ó sea la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.196,38) con mas los intereses de la Tasa Activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B- 145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros Rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con mas IVA si correspondiere.- II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- III.-Regular los honorarios profesionales del DR. OSCAR MARTIN MEYER en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que solo en caso de mora devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa



”Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expediente Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros Rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/05/2011). Con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 21 en contra del Sr. JAVIER OSCAR PAREDES, mandándose a notificar la presente resolución mediante la publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.- Firme la presente, intímese a la parte Actora a retirar por Secretaria el Documento Original por el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa E Rondon –Juez-Ante Mi Pro. Marta J. Berraz de Osuna. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2015

24/27/29 JUL. LIQ. Nº 121645 \$210,00.-

Dra. SILVIA E. YECORA-JUEZ DEL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3, en el **Expte. Nº C-001460/13** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: TARJETAS CUYANAS S.A. C/ RAUL ALBERTO TABORDA, hace saber a la SR. RAUL ALBERTO TABORDA que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril del 2015.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, notifíquese al demandado SR. RAUL ALBERTO TABORDA, las partes pertinentes del proveído a fs. 21, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia. - Para el caso que el demandado SR. RAUL ALBERTO TABORDA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora- Juez- Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-F/Habilitada.- PROVEIDO DE FS. 21:”San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2014.- Atento a las constancias de autos, y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, en contra del demandado SR. RAUL ALBERTO TABORDA y téngase por expedita la Via Ejecutiva librándose en contra del demandado SR. RAUL ALBERTO TABORDA en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de Pesos: ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$11.709,61) por capital reclamado, con más la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVO (\$5.854,81) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...-Así mismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (5) días, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otro gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedores prendarios o Juez embargante.- ...- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.).- Fdo Dra. Silvia E Yecora-Juez- Ante Mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2015.-

24/27/29 JUL. LIQ. Nº 121644 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EN EL **EXPTE. Nº B-279837/12** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ FAVILLA MARIA GRACIELA”, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2012”.- 1- Téngase por cumplido por la Dra. LUCIA DI PASQUO con lo requerido a fs. 07 de autos. En consecuencia atento a lo solicitado lo manifestado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado FAVILLA MARIA GRACIELA D.N.I. Nº 16.221.155 mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$7.829,80 en concepto de capital reclamado, con más la de \$1.562 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el

cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2.015.

24/27/29 JUL. LIQ. Nº 121713 \$210,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZA HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-198982/09**, caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ ORELLANA VICTOR OSCAR se procede a notificar por éste medio al demandado SR. ORELLANA VICTOR OSCAR la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto del 2.014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...- CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIENA S.A., en contra de ORELLANA VICTOR OSCAR hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE C/80/100 CTVS (\$12.627,80), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37 -F 1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago de la deuda reclamada con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulta de los compensatorios, conforme a lo expresado en los considerando de la presente.- 2) Diferir los honorarios profesionales de los DRES. ROMAN CARNIELLIS JUAN PABLO y SAIDMAN ROS FRANCISCO, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa Rondon, Jueza Habilitada, Ante mí: Dra. Borja Beatriz, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo del 2015

24/27/29 JUL. LIQ. Nº 121714 \$210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **EXPTE. Nº B-239326/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TEMER MARIA EMILIA”, se notifica a la Sra. TEMER MARIA EMILIA el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2011”. Por presentado la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., en virtud de la copia Juramentada del Poder General para Juicios que acompaña. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo, en contra de TEMER MARIA EMILIA por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 03/100 CTVS (\$1.432,03) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS CON 03/100 CTVS.(\$716,03) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para oponga excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el sgte. Día hábil si alguno fuere feriado.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo del 2015.-

24/27/29 JUL. LIQ. Nº 121715 \$210,00.-



DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 091/2015-DPDS La Razón Social **COMPañIA GENERAL DE INVERSIONES AGROPECUARIAS** informa sobre la **INCLUSIÓN** en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de **PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES**, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca “**LA CANDELARIA**”, individualizada como Padrón E-396, Parcela 29, Matrícula E-21124, Circ.2, Sección 4, del Dsto. Aforo del Dpto. Ledesma, que comprende una habilitación de 9268 Has., conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

24/27/29 JUL. LIQ. N° 121738 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-del juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 Secretaría N° 12 en el **Expte. N° B-272636/12** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/ MARTÍNEZ ALBERTO CESAR s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA cita y emplaza al demandado Sr. MARTÍNEZ ALBERTO CESAR para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$1.199,98.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 (\$239,99.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y del presente juicio. En defecto de pago cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera que sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del CPC).-Notifíquese por edictos.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 17 de Marzo de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121637 \$210,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 Secretaría N° 12 en el **Expte. N° C-004761/13** caratulado: CREDINEA S.A. c/ TROCHE MATÍAS NICOLAS s/ EJECUTIVO cita y emplaza a la demandada Sr. TROCHE MATÍAS NICOLAS para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 39/100 (\$4.632,39.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 47/100 (\$926,47.-) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C) y de nombrarle en caso de incomparencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el presente juicio.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-ante mi: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario Técnico Judicial.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121639 \$210,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaria Nro. 12, en el Expte. C-041788/2015 caratulado: “RAMOS CHRISTIAN LEANDRO s/ Sucesión Ab-Intestato” cita y emplaza por el termino de Treinta (30) Días a los

herederos y/o acreedores del **SR. CHRISTIAN LEANDRO RAMOS D.N.I. Nro. 33.347.890.** - Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.- Secretario Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121688 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-042017/15 cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **LEDESMA MARIO FERNANDO, D.N.I. 18.117.270**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121690 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de Treinta Días a herederos y acreedores de **DON VALENTÍN CONDORI ARIAS, DNI. N° 93.335.612** y de **DOÑA DORA NIEVES LEDESMA DE CONDORI, DNI. N° 9.645.437** (Expte. N° D-010215/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121697 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-041322/2015 caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: **CRUZ DIONICIO**”, cita y emplaza por el termino de Treinta Días a herederos y acreedores de **CRUZ, DIONICIO, DNI N° 8.198.301.** - Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretario Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121699 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-034705/14: Sucesorio Ab Intestato: **ANCHETA ANTONIA GUILLERMINA** cita y emplaza por treinta días, a Herederos y/o Acreedores de **ANCHETA ANTONIA GUILLERMINA DNI N° 14.986.300.** - Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Amelia del V. Farfán-Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121704 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-044831/15 cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de **SCARO, JOSEFINA NELDA, DNI 1.012.504**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121702 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12, Expte. C-001144/13 Sucesorio Ab Intestato de **DOÑA JOSEFINA CUSSI**, se cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes del causante **SRA. JOSEFINA CUSSI, DNI N° 10.488.529.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre del 2014.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121703 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a Herederos y/o Acreedores de **SR. GAMBONI ITALO RENE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121708 \$70,00.-